



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 – 2024 – MPAR - LL.

Llamellín, 20 de marzo de 2024.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín

VISTO: Solicitud signado con el Exp. 3189 de fecha 20 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 010-2024-MPAR-LL/DEySP/ATM, de fecha 19 de marzo de 2024 y el Informe Técnico N° 065-2024-MPAR-LL/DEySP, de fecha 19 de marzo de 2024, sobre la solicitud de registro y actualización del Consejo Directivo periodo 2023 – 2025 de la Organización Comunal JASS de Chocopampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019 – 2017 - VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019 – 2017 - VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Solicitud signado con el Exp. 3189 de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el Sr. Augusto Cesareo Llashag Ortega, solicita registro y actualización del Consejo Directivo periodo 2023 – 2025 y del fiscal periodo 2023 - 2026 de la Organización Comunal JASS de Chocopampa, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Ancash, para lo cual adjunta documentos requeridos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 010 – 2024 - MPAR-LL/DEySP/ATM, de fecha 19 de marzo de 2024 remitido por el Ing. Luis Alberto Jara Ocaña, responsable del Área Técnica municipal, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Chocopampa, mediante Resolución de Alcaldía por haber cumplido con los requisitos establecidos por norma para su reconocimiento como JASS y proceder con el registro correspondiente en el Libro de Organizaciones Comunales;

Que, mediante el Informe Técnico N° 065-2024-MPAR-LL/DEySP, de fecha 19 de marzo de 2024, remitido por el Ing. Mijail Acuña Bardales – Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

públicos, solicita reconcomiendo mediante resolución de alcaldía al nuevo Consejo Directivo, periodo 2023 – 2025 y del fiscal 2023 – 2026 de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Chocopampa, y adjunta los documentos por haber cumplido con los requisitos establecidos por norma;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como miembros del nuevo Consejo Directivo de la JASS Chocopampa, por dos (02) años, del 29/07/2023 hasta el 29/07/2025 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI	N° Votos	Condición (*)
		H	M			
Presidente	Augusto Cesareo Llashag Ortega	X		31822295	Unanimidad	Electo
Tesorera	Benedicta Virgen Pajuelo Melgarejo		X	31823326	Unanimidad	Electo
Secretario	Fabian Esteban Tarazona Llashag	X		31822398	Unanimidad	Electo
Vocal 1	Heber Celio Melo Figueroa	X		31822600	Unanimidad	Electo
Vocal 2	Toribio Villanueva Príncipe	X		31829840	Unanimidad	Electo

(*) En cumplimiento al Art. 30 de los Estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como nuevo Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 29/07/2023 hasta el 29/07/2026 a la siguiente persona:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI	N° Votos	Condición (*)
		H	M			
Fiscal	Ciro Roger Llashag Saavedra	X		31822469	Unanimidad	Electo

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal realice el registro del nuevo Consejo Directivo periodo 2023 - 2025 y del Fiscal de la JASS periodo 2023 - 2026 en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al Consejo Directivo y Fiscal de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de Chocopampa con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN
Ing. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
ALCALDE

